INFORME TECNICO

OBRA: CE PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO (LLAMADO MOPC Nº 03/2016 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 172/2016).

FECHA: / /19

El Consorcio ROTEC, contratista de la Obra, según expediente MEU Nº 26.681/19 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 15 **"Intereses por mora" de las Condiciones Generales del Contrato",**

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

15.6. ***Intereses por mora***

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La Cláusula 17.2.3 de las "Condiciones Generales del Contrato" establece:

17.2.3 A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo del certificado, los plazos a los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados, la presentación de la factura será un requisito ineludible para el computo de dicho plazo.

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

- Nº de certificado
- Nº de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación
- Fecha de depósito en el Ministerio de Hacienda
- *Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fueron pagados los certificados*
- *Cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.*
- *Los días de mora corresponden a la diferencia entre a la fecha del ingreso del expediente al MOPC, la fecha de depósito en el ministerio de hacienda, y el plazo que se considera para el pago de los certificados según las CGC.*
- *Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.*
- *La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.*
- *Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de atraso de intereses dividido 365 días calendarios, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA dividido cien.*

  ((Días de atraso/365) x tasa activa nominal) x neto/100

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de disponibilidad presupuestaria, por tratarse de una Contratación por Excepción, la cual se obtuvo en el mes de diciembre del 2016, como se detalla en el Memorándum DOP-UPE Nº 530/16. No obstante, se pone a consideración de la superioridad.

b) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta planilla de resumen de intereses moratorios y borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del condigo de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

Se adjunta la línea programática para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado.

d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la nota RT-FO-Nº 43 del consorcio ROTEC con fecha 11 de junio de 2019, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad de Proyectos Especiales
U.P.E.

Ing. PEDRO CARDOZO MEDINA,
Coordinador General
UEP – Franja Costera